

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

853. ORDEN Nº 2132, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 14/08/2025, registrada al número 2025002132, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31714/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La **APROBACIÓN PROVISIONAL** del Padrón correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025**, por importe de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.478.356,45 €)**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025**, establecido en el

Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2024002895 de fecha 23 de octubre de 2024 y publicado con fecha 29 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6221, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en **periodo voluntario de pago con fecha 15 de Septiembre de 2025 y finalizará el 12 de Diciembre de 2025**.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA**

POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025. El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, conforme a la Ordenanza Autónoma de Melilla publicada en el BOME EXT. Nº 30 de fecha 30 de noviembre de 2014

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6121.
- B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:
 - A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
 - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)